

3) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Comisión soportarán sus propias costas.

(¹) DO C 171, de 5.7.2008.

Sentencia del Tribunal General de 11 de mayo de 2010 — Abadía Retuerta/OAMI (CUVÉE PALOMAR)

(Asunto T-237/08) (¹)

[«*Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa CUVÉE PALOMAR — Motivo de denegación absoluto — Marcas de vino que incluyen indicaciones geográficas — Acuerdo ADPIC — Artículo 7, apartado 1, letra j), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra j), del Reglamento (CE) n° 207/2009]*»]

(2010/C 179/59)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Abadía Retuerta, S.A. (Sardón de Duero, España) (representantes: X. Fàbrega Sabaté y M.-I. Curell Aguilà, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 2 de abril de 2008 (asunto R 1185/2007-1), relativa al registro del signo denominativo CUVÉE PALOMAR como marca comunitaria.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas a Abadía Retuerta, S.A.*

(¹) DO C 272, de 25.10.2008.

Sentencia del Tribunal General de 19 de mayo de 2010 — Ravensburger/OAMI — Educa Borrás (EDUCA Memory game)

(Asunto T-243/08) (¹)

[*Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria figurativa EDUCA Memory Game — Marcas denominativas nacional e internacional anteriores MEMORY — Motivo de denegación relativo — Falta de similitud de los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), y apartado 5, y artículos 74 y 75 del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), y apartado 5, y artículos 76 y 77 del Reglamento (CE) n° 207/2009]*]

(2010/C 179/60)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Ravensburger AG (Ravensburg, Alemania) (representantes: G. Würtenberger y R. Kunze, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) (representante: D. Botis, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: Educa Borrás, S.A. (Barcelona) (representante: I. Valdelomar Serrano, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 8 de abril de 2008 (asunto R 597/2007-2) relativa a un procedimiento de nulidad entre Ravensburger AG y Educa Borrás, S.A.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*